**Convocatoria para la conformación del nuevo Consejo de Planeación Local de Usaquén (CPLU) 2024-2027**

De conformidad con el Acuerdo 878 de 2023 y el Decreto 580 de 2023, La Alcaldía Local de Usaquén abre convocatoria para la nueva conformación del Consejo de Planeación Local de Usaquén (CPLU) 2024-2027 y dando cumplimiento a la circular 002 del 29 de diciembre del 2023 que da orientaciones sobre el articulo 15 del decreto distrital 580 de 2023.

Las personas interesadas en representar los sectores, que quieran conformar el CPLU tendrán la función de diagnosticar y priorizar las necesidades de la localidad, aportar insumos y realizar recomendaciones para la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Local u organizar los Encuentros ciudadanos, entre otras.

Para la conformación del CPL se propenderá que exista un mínimo del 40% de representación de mujeres.

La convocatoria está abierta para las siguientes organizaciones:

1. Asociación de Juntas de Acción Comunal.

2. Asociaciones de padres y madres de familia.

3. Organizaciones juveniles.

4. Rectores de Establecimientos Educativos.

5. Organizaciones de comerciantes.

6. Organizaciones de industriales.

7. Gerentes de establecimientos de salud pública local.

8. Organizaciones no gubernamentales.

9. Organizaciones ambientales.

10. Representante de las comunidades indígenas y étnicas.

11. Representante de las organizaciones campesinas.

12. Organizaciones de personas con discapacidad.

13. Organizaciones de adulto/a mayor y/o pensionados.

14. Delegado/a del Consejo Tutelar.

15. Organizaciones de mujeres.

16. Organizaciones del sector religioso.

17. Organizaciones de Propiedad Horizontal.

18. Colectivos u organizaciones de bici usuarios o de movilidad activa.

19. Organizaciones culturales y artísticas.

20. Organizaciones sociales relacionadas con la convivencia y la paz.

21. Asociaciones de vecinos.

22. Organizaciones o asociaciones de medios de comunicación comunitarios y alternativos.

23. Organizaciones o asociaciones de víctimas.

24. Organizaciones deportivas.

25. Organizaciones LGBTI.

26. Organizaciones sociales del sector de salud.

27. Organizaciones de recicladores.

28. Colectivos u organizaciones de animalistas.

29. Organizaciones de derechos humanos.

30. Representante de organizaciones de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP).

31. Organizaciones o asociaciones de vendedores informales.

32. Organizaciones de barras futboleras.

33. Organizaciones de niñas, niños y adolescentes.

34. Gestión de riesgos y cambio Climático.

35. Empresas creativas y turismo.

Los representantes de las asociaciones, organizaciones y sectores serán escogidos en forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos y deberán acreditarse ante la alcaldía local dentro de los quince (15) días siguientes a la convocatoria.

**Cronograma**

03 al 17 de enero de 2024

Periodo de inscripción de representantes.

17 de enero de 2024

Cierre del período de inscripción de representantes.

18 al 23 de enero de 2024

Revisión de la documentación solicitada.

24 al 25 de enero de 2024

Subsanación de documentos.

28 de enero de 2024

Publicación definitiva de Representantes.

30 de enero de 2024

Posesión de representantes.

Este proceso será realizado por delegados de la Alcaldía Local de Usaquén, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), la Secretaría Distrital de Planeación y el referente local de la Veeduría Distrital.

Cuando se acrediten varios representantes de un mismo sector u organizaciones afines, los inscritos elegirán a quien los representará, dentro de los cinco (5) días siguientes, previa convocatoria del (la) Alcalde (sa) local, la cual deberá producirse al día siguiente del vencimiento del término fijada para la conformación del Consejo según cronograma.

Vencidos los términos para acreditar o elegir los representantes, si las organizaciones o sectores no lo hubiesen hecho, el (la) Alcalde (sa) Local designará a uno de los miembros afiliados de tales organizaciones.

**Requisitos**

Quienes estén interesados deberán presentar los documentos establecidos en el Decreto 580 de 2023 los cuales son:

1. Postulados por sectores y gremios.

- Carta de certificación firmada por el representante legal o presidente de la organización, donde conste que la persona hace parte de la organización o ha hecho parte de ella, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, nombre completo, teléfono celular, dirección de residencia, correo electrónico de contacto y un breve perfil profesional de las personas postuladas, del sector para el cual se postula la terna.

- Copia del documento de identidad de las personas postuladas.

- Certificado de existencia y representación legal o la prueba de personería jurídica de las organizaciones legalmente constituidas, no superior a noventa (90) días de expedición.

- Copia de los estatutos donde figure objeto e integrantes de la Junta Directiva.

- Copia del acta de constitución, no inferior a 180 (ciento ochenta) días de vigencia, especificando el objeto de la organización e integrantes de la junta directiva.

- Soportes de la experiencia en el tema o sector para el que se postule la persona.

2. Postulados por Juntas Administradoras Locales, Consejos de Planeación Locales, Consejos Distritales, ASOJUNTAS, Consultiva Distrital, Comunidades Afrodescendientes, Cabildos Indígenas.

- Carta firmada por el presidente de la corporación pública, consejo o autoridad indígena respectiva, indicando: nombre completo del postulado, fecha de ingreso y retiro si fuere el caso, número del documento de identidad, teléfono, dirección de residencia y correo electrónico de contacto.

- Acta de la sesión de las corporaciones públicas, Consejos o instancias de participación, en la cual se aprobó la delegación del delegado(a).

3. Organizaciones.

- Carta firmada por el representante legal o por quien presida la organización reconocida, con el aval para su postulación, nombre completo, datos de contacto, perfil profesional o de experiencia en el sector para el que es postulado, no mayor a treinta (30) días de expedición.

- Copia del documento de identidad de la persona postulada.

- Copia de la personería jurídica en caso de ser una organización legalmente constituida y los estatutos, no superior a noventa días de expedición.

- Acta de conformación de la organización reconocida y soportes de la experiencia en el campo para el que se postula la persona, no inferior a 180 (ciento ochenta) días.

- Copia de la hoja de vida con los soportes en los que se demuestre la experiencia social y técnica para el sector en el que se postula; con foto de 3x4 en fondo blanco para el tarjetón.

*En cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 12 del Acuerdo 878 de 2023, se entenderá por organización reconocida, aquella que demuestre que sus integrantes, en lo referido a grupos poblacionales o sectoriales, cuente con un mínimo de integrantes del 50% pertenecientes al grupo poblacional que dice representar, que cuente con un acta de constitución no menor a seis meses, y que demuestre la experiencia de trabajo en el sector o grupo poblacional respectivo.*

*Se entenderá por organizaciones legalmente constituidas o reconocidas, aquellas que se encuentren certificadas por un registro oficial, copia del registro o la personería jurídica, estatutos debidamente expedidos y el acta en el que se delega oficialmente la postulación por parte del representante legal ante el IDPAC.*

**Causales de Rechazo o Devolución de documentos**

- Documentos que no cumplan con los criterios establecidos (tiempo).

- Documentos Ilegibles.

- Documentos sin firma.

- Documentos que no estén en PDF.

Para más información o dudas sobre el proceso puede escribir al correo: cplusaquen.2020@gmail.com

También puede consultar más información de la Alcaldía Local de Usaquén en nuestras redes sociales:

Instagram: alcaldiadeusaquen

X: @alcaldiausaquen

Facebook: Alcaldía Local de Usaquén

Web: www.usaquen.gov.co

**Información de consulta:**

Cartilla CPL

Acuerdo 878 de 2023

Decreto 580 de 2023

Las inscripciones estarán abiertas del 03 al 17 de enero del 2024.

**La inscripción para esta convocatoria puede realizarse de manera virtual y/o presencial**

**Para la inscripción virtual:**

Se solicita el diligenciamiento del formulario oficial y enviar toda la documentación allí solicitada, por lo que debe leer atentamente las preguntas, diligenciar la totalidad del formulario y anexar en PDF, los documentos solicitados antes del 17 de enero de 2024.

*Los datos suministrados en este formulario serán tratados de forma reservada y de acuerdo con la política de privacidad de datos estipulados por la Ley 1266 de 2008.*

La inscripción virtual, así como la recepción de los documentos se realizará a través del siguiente enlace:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfYYomtqungXEwNAi86r8S4pKCxjBz3ykHOaVftsrxCvbyCvA/viewform>

Debe anexar todos los documentos solicitados en un solo PDF.

**Para la inscripción de manera presencial:**

Se recibirán todos los documentos y la información requerida para la inscripción de postulantes en la oficina del CPL, ubicada en la calle 122 #7A-61, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

para más información se puede comunicar a los siguientes teléfonos: 601 619 50 88 - 601 612 09 29.